



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **344** -2019-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 09 DIC. 2019

VISTO:

Los Informes N° 366-2019-GRAP/11/GRDS y N° 010-2019-GRA-GRDS/D/CNAO-AB, de registro SIGE N° 00023636 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social a solicitud de la Directora(e) de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, remite el requerimiento de personal y solicita formular contrato por suplencia temporal en plaza reservada de doña **OLGA RUDECINDA UTANI JURO**, quien desempeñará funciones de Madre Sustituta a tiempo completo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019-GR.APURIMAC/GR, se encarga a doña **CARLOTA NELLY ACHO OSCCO**, las funciones de Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, en consecuencia su plaza de origen de acuerdo a la normativa vigente queda reservada;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, vigente desde el mes de Agosto del año 2018, la plaza N° 145 se encuentra reservada por Encargo de Funciones de la titular de la plaza en la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay;

Que, el Inciso c) Artículo 8° de la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2019, regula la contratación para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal, en este caso una vez concluida la designación del titular de la plaza, el contrato por suplencia temporal queda resuelto automáticamente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de suplencia temporal a doña **OLGA RUDECINDA UTANI JURO**, en la plaza reservada N° 145 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, quien desempeñará funciones de Madre Sustituta a tiempo completo en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2019, sin embargo precisa señalar que el contrato por suplencia temporal en plaza reservada quedará resuelto automáticamente cuando concluya el encargo de funciones de la titular de la plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita, por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, al legajo personal y personal contratado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RGR
MAG. RAUL ANGEL GUTIÉRREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RAGR/GG.
BWS/D/APR.

